



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7479

será incorporado al Plan General de la Emergencia como reporte de las acciones realizadas en las fases de repuesta y rehabilitación de la emergencia declarada.

3. En caso de presentarse nuevas solicitudes de aplicación de la cláusula de escape estipulada en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N° 9635 la Junta Directiva deberá valorar cada solicitud que se presente por parte de las instituciones públicas con el fin del levantamiento de la regla fiscal y comunicar lo correspondiente al Poder Ejecutivo; estas valoraciones se realizarán hasta la aprobación definitiva del Plan General de la Emergencia.
4. Se instruye a la Administración para que proceda a incorporar como parte del Plan General de la Emergencia del Decreto N° 42.227-MP-S las presentes autorizaciones de aplicación de la cláusula de escape de la Regla Fiscal, así como las que fueron aprobadas de forma previa, con en el fin facilitar los procesos de fiscalización ordenados por la normativa en estos casos.
5. La Junta Directiva instruye a la Secretaría de Actas para que notifique el presente acuerdo en lo conducente a las respectivas instituciones solicitantes y de forma integral al Poder Ejecutivo.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las diecinueve horas con cincuenta y siete minutos del jueves veinticinco de junio del año dos mil veinte, y al no haber más temas que discutir se levanta la Sesión Extraordinaria N°11-06-2020 de la Junta Directiva de la CNE.



Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°12-07-2020

Acta de la Sesión Ordinaria N°12-07-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el miércoles primero de julio del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: Sr. Alexander Solís Delgado, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7480

Atención de Emergencias; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de MOPT; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública. Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Pedro González Morera, viceministro del Ministerio de Salud; el Sr. Juan Carlos Laclé Mora, gerente general del Instituto Mixto de ayuda Social. y el Sr. Orlando Esquivel Hernández, representante de la Cruz Roja.

Además, están en la sesión los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva, la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna; el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Milena Mora Lammás Asesora Legal y la Sra. Wendy Mesen Mayorga, secretaria de la Dirección Ejecutiva, todos funcionarios de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

Se encuentra ausentes; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía; Sr. Luis Fernando Campos Montes, gerente general del INS.

Al Ser las catorce horas con cincuenta minutos del primero de julio del dos mil veinte, se da por iniciada a la Sesión Ordinaria N°12-07-2020 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos; el Sr. Alexander Solís indica que por razones propias del manejo de la emergencia causada por la pandemia del COVID -19 debe retirarse, por lo cual somete a moción que el Sr. Patricio Morera Víquez pueda presidir la sesión.

POR LO TANTO, CON 8 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO No. 115-07-2020

1. La Junta Directiva de la CNE, aprueba la delegación para que el Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos presida la sesión Ordinaria No. 20-11-19.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Sr. Patricio Morera solicita a la Sra. Yamilette Mata realizar lectura del orden del día el cual lleva el siguiente orden:



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7481

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

1. Agenda de la Sesión Ordinaria No 12-06-2020 del 01 de julio del 2020.
2. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria 11- 06-2020 del miércoles 17 de junio del 2020.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria 11-06-2020 del jueves 25 de junio del 2020.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA.

4. Criterio legal sobre la regla fiscal de acuerdo al artículo 180 de la Constitución Política y el artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo N° 8488, en cuanto a las transferencias que se realizan al Fondo Nacional de Emergencias con ocasión de un decreto de emergencia, en este caso el Decreto N° 42227-MP-S.
5. Plan de Inversión Estudios Preliminares y anteproyecto para la reconstrucción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre cause del Río Guacalito en la Ruta Cantonal con código 2-13-028 sector Armenias, distrito Canalete, cantón Upala, provincia Alajuela.
6. Plan de Inversión Estudios Preliminares y anteproyecto para la reconstrucción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre cause del Río Guacalito en la Ruta Cantonal con código 2-13-010 sector Moreno Cañas, distrito San José, cantón Upala Provincia Alajuela.

III. CORRESPONDENCIA

7. CNE-AI-OF-186-2020 Remisión informe N°AU-005-2020 INF Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna del año 2019.

IV. ASUNTOS VARIOS

8. Acciones realizadas por la detección de un caso positivo de COVID 19, en la CNE.
Al finalizar la lectura, el Sr. Patricio Morera somete a votación la aprobación del acuerdo, ningún directivo tiene observaciones al respecto.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,

ACUERDO N°116-07-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Ordinaria N°11-06-2020, de fecha miércoles 17 de junio del año 2020.

ACUERDO APROBADO



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7482

ARTÍCULO II. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°11-06-2020 DEL MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DEL 2020.

El Sr. Patricio Morera presenta para aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°11-06-2020 del miércoles 17 de junio del 2020, al no haber consultas u observaciones al respecto, se somete a votación del acuerdo.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°117-07-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N°11-06-2020 del miércoles 17 de junio de 2020.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 11-06-2020 DEL JUEVES 25 DE JUNIO DEL 2020.

El Sr. Patricio Morera presenta para aprobación el acta de la Sesión Ordinaria N°11-06-2020 del jueves 25 de junio del 2020, los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo y no tener ninguna observación al respecto.

POR LO TANTO, CON 7 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°118-07-2020

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada el Acta de la Sesión Extraordinaria N°11-06-2020 del jueves 25 de junio de 2020.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DIRECCIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO IV. CRITERIO LEGAL SOBRE LA REGLA FISCAL DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 180 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO N°



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7483

8488, EN CUANTO A LAS TRANSFERENCIAS QUE SE REALIZAN AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS CON OCASIÓN DE UN DECRETO DE EMERGENCIA, EN ESTE CASO EL DECRETO N° 42227-MP-S.

El Sr. Eduardo Mora presenta el criterio legal referente al levantamiento de la regla fiscal en caso de transferencias de recursos al Fondo Nacional de Emergencias (FNE), este comenta que en la sesión anterior, la asesoría legal manifestó que estábamos frente a transferencias que estaban protegidas por el trámite expedito que garantiza el artículo 180 constitucional y que, por lo tanto, no debería someterse la aprobación de transferencias actuales o futuras a un trámite adicional que incluso termina ante un proceso en el poder Legislativo.

La Junta Directiva solicitó se discutieran los criterios de legalidad, con el fin de que el Sr. Alexander Solís pueda plantear la consulta ante la PGR, en el oficio N° CNE-UAL-OF-340-2020, se encuentran los siguientes siete temas desarrollados: primero en que consiste el régimen de excepción, segundo en que consiste el Fondo Nacional de Emergencias, tercero sobre la Emergencia Nacional por el COVID-19, cuarto sobre la transferencia de recursos del FNE, quinto sobre la regla fiscal, sexto criterios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y séptimo la conclusión general referida a las transferencias del FNE que no están sujetas a procedimientos presupuestarios.

El Sr. Eduardo Mora explica que el artículo N° 47 de la Ley N° 8488, es el que señala que frente a una situación de emergencia decretada por el poder ejecutivo, las instituciones del estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cualquier otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, entregaran la suma que se requiera para atender la emergencia, sin necesidad de cumplir ningún requisito previo ni contar con una partida presupuestaria aprobada, el único requisito que exige la ley es informarle a la CGR la realización de este trámite

En el apartado de la Regla Fiscal, en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No. 9635, establecen dos condiciones para dar el levantamiento de la regla fiscal, por un lado, la existencia de una declaratoria de emergencia y por otro lado que la derogación del gasto necesario para atender la emergencia sea igual o superior al 0.3% del producto interno bruto y la suspensión de la regla fiscal no puede extenderse por dos periodos presupuestarios.

En el informe se señala lo que dice la ley y lo indicado por la normativa reglamentaria, que establece el artículo 15 del reglamento a este artículo en específico, porque al revisar las actuaciones cuando se ha levantado la regla fiscal, solo el primer presupuesto extraordinario que tuvo que aprobar el estado para atender la emergencia y que paso por la Junta Directiva



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7484

de la CNE, se había superado en 0.6% del producto interno bruto del límite de gasto y entonces en una aplicación estricta del artículo 16, pareciera que ya están cubiertas las dos características que pide la Ley para levantar la Regla Fiscal.

En este sentido los criterios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria ingresan con una regulación diferente, porque el reglamento le exige a la CNE valorar cada una de las partidas presupuestarias que se modifican aumentando el gasto y se vinculen directamente con la emergencia para así emitir un acuerdo que autorice el levantamiento de la Regla Fiscal

El Sr. Eduardo Mora indica que en el criterio de la Asesoría Legal N°CNE-UAL-OF-340-2020, se concordó la relación del artículo 15, en este hace referencia a lo que se llamaría el costo general de la emergencia, el cual se tendría debidamente definido cuando se produce la promulgación del Plan General de la Emergencia.

La Clasificaciones presupuestarias usadas por STAP, responden al Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera de la Republica y Presupuestos Públicos N B131, que regula la formulación del presupuesto nacional; el Artículo 180 constitucional específicamente elimina la rigidez presupuestaria para poder dirigir recursos a la atención de la emergencia, por lo tanto, en un régimen de excepción por emergencia no es posible usar los mismos instrumentos presupuestarios que se usan en los trámites ordinarios.

El Sr. Eduardo Mora explica que la Sala constitucional mediante voto N°2009- 09427 indica que “se libera temporalmente” los controles administrativos que existan sobre los bienes públicos, fondos presupuestarios y declarar el tratamiento de excepción ante la rigidez presupuestaria. Dado el estado de necesidad, la transferencia de recursos no requiere de mayores controles que los que posteriormente deberá ejercer la Contraloría General de la Republica, pero lo más importante que dijo la sala en este voto, es que en el momento que se decreta una Emergencia Nacional, la Ley de Emergencia se transforma en una Ley Presupuestaria.

En el caso específico de la transferencia de recursos al Fondo Nacional de Emergencias, estamos en presencia de un régimen de excepción que se previó como libre de trámites presupuestarios y se concluye que no resulta aplicable a dichos movimientos financieros, las reglas de la cláusula de escape establecidas en el artículo 16 de la Ley de Fortalecimiento de las finanzas públicas No.9635 y el artículo 15 del Reglamento al título IV de la Ley No. 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la Republica, Decreto Ejecutivo No. 41641-H, por lo tanto no deberían aplicarse estas reiteradas solicitudes y debería darse un trato presupuestaria diferente en las entidades de control.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7485

El Sr. Eduardo Mora explica que tomando en cuenta estos argumentos lo más procedente es realizar la consulta ante la PGR, pero debido a criterios que ha manifestado el Sr. Elian Villegas Ministro de Hacienda, se deberá realizar la consulta de forma conjunta, lo cual implicaría que el Ministerio de Hacienda tendrá que preparar el criterio técnico y a partir de un criterio de la PGR si las transferencias al FNE estarán cubiertas por este régimen de excepción

Se somete a votación la propuesta de acuerdo, pero debido a que hubo un rompimiento de quórum, se suspende la sesión y se estará retomando la sesión a las diecinueve horas.

Al ser las diecinueve horas del primero de julio del dos mil veinte, se renueva la Sesión Ordinaria No. 12-07-2020 con seis directivos, el Sr. Patricio Morera somete a discusión y aprobación la propuesta de acuerdo, además menciona que una de las diapositivas de la presentación el Sr. Eduardo Mora se mencionaron dos supuestos para poder hacer estos procesos, uno de ellos que existiera la declaratoria de emergencia y la otra que el gasto debía verse superado en un 0.3% del BIP y se mencionó que este monto estaba por encima del 6%, por lo tanto, el requiere se indique si la administración verifico estos montos.

El Sr. Eduardo Mora responde que, el primer levantamiento de la regla fiscal se dio cuando la ministra del Ministerio de Planificación, ministra de Trabajo y el señor presidente del IMAS, presentaron el plan de presupuesto extraordinario para el Bono Proteger con los doscientos veinticinco mil colones se superaba ese porcentaje, el punto que se quería probar con la diapositiva que el Sr. Patricio Morera menciona, es que mientras la Ley solo pide esos dos requisitos, el reglamento es el que pide una serie de requisitos adicionales, con respecto a los gasto ya las transferencias que tiene que valorar la CNE y al nexo de causalidad que tiene que haber entre los gasto y la emergencia declarada.

Al no haber más consultas se procede con la votación del acuerdo, el audio y la documentación de respaldo del presente acuerdo consta en el expediente de del acta.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°119-07-2020

1. La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias da por recibido el Criterio Legal emitido por la Unidad de Asesoría Legal N°CNE-UAL-OF-340-2020.
2. La Junta Directiva de la CNE acuerda solicitarle al Ministerio de Hacienda y a la Administración de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7486

Emergencias para que de forma conjunta realicen consulta sobre la Regla Fiscal de acuerdo con el artículo N° 180 de la Constitución Política y el artículo N° 47 de la Ley N° 8488 a la Procuraduría General de la República.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO V. PLAN DE INVERSIÓN ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR A UN CARRIL CON PASO PEATONAL ADOSADO SOBRE CAUCE DEL RÍO GUACALITO EN LA RUTA CANTONAL CON CÓDIGO 2-13-028 SECTOR ARMENIAS, DISTRITO CANALETE, CANTÓN UPALA, PROVINCIA ALAJUELA.

Se brinda el uso de la palabra al Ingeniero Juan Carlos Cruz de la Unidad de Gestión de procesos de reconstrucción para presentar el plan de Inversión para estudios preliminares y anteproyecto de un puente vehicular a un carril con paso peatonal, en el cauce del río Guacalito, este plan se presente debido a los eventos provocada por el Huracán Otto en el 2016.

El alcance de este proyecto incluye el estudio geotécnico y geológico, estudio geológico por refracción sísmica MASW, levantamiento topográfico del cauce y el camino, estudio hidrológico e hidráulico de la cuenca a la altura del puente y la propuesta geométrica e hidráulica de la nueva estructura.

Se estaría beneficiando directamente a 700 personas de los sectores de Pata de Gallo, Higuera, Zapote y Bijagua con armenias, Aguas Claras de Upala, favoreciendo las actividades de agricultura, ganadería, industria, comercio y servicios básicos.

El costo de la obra es:

N°	Descripción	Monto	Justificación del bien
1	Estudio de mecánica de suelos y geotecnia	3.000.000,00	Exploración y sondeo de suelos
2	Investigación geofísica	3.000.000,00	Exploración y sondeo de suelos
3	Estudio de hidrología e hidráulica	4.900.000,00	Se requiere estimar el caudal y potencial de socavación
4	Estudios de topografía	5.000.000,00	Levantamiento topográfico del sitio de la obra
5	Anteproyecto	5.800.000,00	Contar con la geometría de las aproximaciones del puente
	Total	€21.700.000,00	
	13% IVA	€2.821.000,00	
	Total	€24.521.000,00	



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7487

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N° 120-07-2020

1. La Junta Directiva aprueba el Plan de Inversión “Estudios preliminares y anteproyecto para la reconstrucción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre cauce del río Guacalito en la ruta cantonal con código 2-13-028 sector Armenias, distrito Canalete, cantón Upala, provincia Alajuela.”.
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Upala.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 40027-MP del diario La Gaceta N° 274, del 29 de noviembre del 2016, La Reserva Provisional 027-20MP, Constancia de Legalidad N° 0009-2020, por un monto de ₡ 24.521.000,00 (veinticuatro millones quinientos veintiún mil colones con 00/100).
4. Se otorgue a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra.

ACUERDO APROBADO

ARTÍCULO VI. PLAN DE INVERSIÓN ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR A UN CARRIL CON PASO PEATONAL ADOSADO SOBRE CAUCE DEL RÍO GUACALITO EN LA RUTA CANTONAL CON CÓDIGO 2-13-010 SECTOR MORENO CAÑAS, DISTRITO SAN JOSÉ, CANTÓN UPALA PROVINCIA ALAJUELA.

Ingeniero Juan Carlos Cruz continua con la presentación del segundo plan de Inversión La Junta Directiva aprueba el Plan de Inversión, “Estudios preliminares y anteproyecto para la reconstrucción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre cauce del río Guacalito en la ruta cantonal con código 2-13-010 sector Moreno Cañas, distrito San José, cantón Upala, provincia Alajuela

El alcance de este proyecto incluye el estudio geotécnico y geológico, estudio geológico por refracción sísmica MASW, levantamiento topográfico del cauce y el camino, estudio hidrológico e hidráulico de la cuenca a la altura del puente y la propuesta geométrica e hidráulica de la nueva estructura.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 7488

Se estaría beneficiando directamente a 2000 personas de los sectores de Moreno Cañas, Santa Clara, las Milpas, Distrito de Upala, favoreciendo las actividades de agricultura, ganadería de leche y engorde

El costo de la obra es:

Nº	Descripción	Monto	Justificación del bien
1	Estudio de mecánica de suelos y geotecnia	3.000.000,00	Exploración y sondeo de suelos
2	Investigación geofísica	3.000.000,00	Exploración y sondeo de suelos
3	Estudio de hidrología e hidráulica	4.900.000,00	Se requiere estimar el caudal y potencial de socavación
4	Estudios de topografía	5.000.000,00	Levantamiento topográfico del sitio de la obra
5	Anteproyecto	5.800.000,00	Contar con la geometría de las aproximaciones del puente
	Total	€21.700.000,00	
	13% IVA	€2.821.000,00	
	Total	€24.521.000,00	

El Sr. Patricio Morera consulta al Sr. Orlando Marin si da fe de la idoneidad técnica de la propuesta presentada la Junta Directiva para aprobación, el Sr. Orlando Marin responde que estos proyectos se vieron previo a la presentación del proyecto, también se hizo la inspección in situ por lo que se da fe de la idoneidad técnica de ambas propuestas, además es importante indicar que ambos proyectos ya cuentan con el impuesto del IVA.

POR LO TANTO, CON 6 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA

ACUERDO N°121-07-2020

1. La Junta Directiva aprueba el Plan de Inversión “Estudios preliminares y anteproyecto para la reconstrucción de puente vehicular a un carril con paso peatonal adosado sobre cauce del río Guacalito en la ruta cantonal con código 2-13-010 sector Moreno Cañas, distrito San José, cantón Upala, provincia Alajuela”
2. Se designa como Unidad Ejecutora a la Municipalidad de Upala.
3. Se autoriza el uso de recursos del Decreto N° 40027-MP del diario La Gaceta N° 274, del 29 de noviembre del 2016, La Reserva Provisional 028-20MP, Constancia de



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7489

Legalidad N° 0010-2020, por un monto de ₡ 24.521.000,00 (veinticuatro millones quinientos veintiún mil colones con 00/100).

4. Se otorgue a esta Unidad Ejecutora un plazo improrrogable de 30 días naturales para la entrega de las especificaciones técnicas para la contratación de la obra.

ACUERDO APROBADO

CAPITULO III. CORRESPONDENCIA

ARTICULO VII. CNE-AI-OF-186-2020 REMISIÓN INFORME N°AU-005-2020 INF AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL AÑO 2019.

Se brinda el uso de la palabra a la Sra. Elizabeth Castillo , ella explica que este informe se está entregando a los miembros de Junta Directiva para análisis y posterior aprobación de Junta Directiva , anteriormente se les hizo una serie de consultas que ya respondieron por medio de los formularios que se les entrego y este sería el informe de resultados; por una orden de la Contraloría General de la Republica este informe se debe presentar ante la Junta Directiva en el mes de junio y quedará pendiente el momento en que la Junta Directiva lo quiera conocer en términos formales.

En este punto de agenda se entrega la documentación únicamente para análisis, no se toma ningún acuerdo al respecto.

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VIII. COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN SOBRE EL PRIMER CASO POSITIVO DEL COVID-19 EN LA CNE.

La Sra. Yamilette Mata indica que en la CNE, se detectó el primer caso de COVID-19, la funcionaria se mantuvo en su residencia y desde hace una semana no se presenta a trabajar en la institución, el día de hoy en horas de la mañana se recibió la comunicación formal , en este sentido se realiza un mapeo de los compañeros con los que tuvo contacto y se logro identificar un total de quince personas que ya se encuentran realizando teletrabajo.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 7490

El día de mañana por parte del área de salud que le corresponde a cada uno de ellos se les estaría enviando la orden sanitaria, ninguno de las personas con contacto directo tiene síntomas, todos están asintomáticos; el día de hoy tuvimos comunicación con el personal de la institución para transmitirles las instrucciones, la dinámica y todo lo que estaba sucediendo, a partir de las dos de la tarde el edificio fue debidamente desinfectado y ya se encuentra para uso conforme a las normas establecidas por el Ministerio de salud.

Al ser las diecinueve horas con cuarenta y nueve del miércoles primero de julio del año dos mil veinte, y al no haber más temas que discutir se levanta la Sesión Ordinaria N°12-07-2020 de la Junta Directiva de la CNE

Sr. Alexander Solís Delgado
Presidente

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°12-07-2020

Acta de la Sesión Extraordinaria N°12-07-2020-2020 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada el jueves nueve de julio del año dos mil veinte, la sesión se hace de forma virtual según el Artículo 8 del Reglamento de la Junta Directiva de la CNE, participan los siguientes miembros de Junta Directiva: Sr. Alexander Solís Delgado, Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. Randall Otárola Madrigal, viceministro de la Presidencia; Sra. Alejandra Hernández Sánchez, viceministra de Ingresos del Ministerio de Hacienda; Sr. Olman Elizondo Morales, viceministro de MOPT; Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro de Vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Luis Carlos Castillo Fernández, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública.; Sra. Pamela Castillo Barahona, viceministra del Ministerio de Ambiente y Energía Sr. Roger Arias Agüero, presidente ejecutivo del INS; y el Sr. Orlando Esquivel Hernández, representante de la Cruz Roja. Juan Carlos Laclé, gerente general del IMAS.

Además, asisten los siguientes invitados debido a su cargo: Sra. Yamileth Mata Dobles, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Riesgos, la Sra. Elizabeth Castillo Cerdas, Auditora Interna; el Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal; Milena Mora Lammas Asesora Legal y la Sra. Laura Sáenz Recinos, secretaria de Actas.